



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00691** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 26 JUN. 2014

VISTO: El Informe N° 1585-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 177-2014-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 028-2014-MOR-UF-GDES/GM/MPMN; Proveído N° 0247-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 372-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 844-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 093-2014-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 122-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 070-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 2812-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1650-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 5651-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1040-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 063-2013-VRJM-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 299-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN; Proveído N° 1058-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 5092-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 0921-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 049-2013-VRJM-UF/GDES/GM/MPMN; Informe N° 1412-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1163-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 4635-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 0820-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 28-2013-VRJM-UF/GDES/GM/MPMN; Informe N° 4885-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 003-2012-VRJM-UF-GDRS/MUNIMOQ; Informe N° 157-2012-CUF-GDES/MPMN; Informe N° 031-2013-VRJM-UF/GDES/GM/MPMN; Informe N° 914-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 29 de febrero del 2013, se generó la **Orden de Servicio N° 0001693-I**, por concepto de “01 SERVICIO DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ANÁLISIS A USUARIOS DE MÓDULO HIDROPÓNICO”, a favor de VILLEGAS MAMANI SANTOS EULOGIO, por el monto de S/. 2,995.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N°003-2012-VRJM-UF-GDES/MUNIMOQ, de fecha 06 de febrero del 2012, la Ing. Vanessa R. Juárez Mamani, Residente de Obra, Informan al Ing. Milton Barrera Cuaila, Coordinador de la Unidad Formuladora-GDES, que atienda el **Requerimiento de Bienes y Servicios** para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP N° 197366: Mejoramiento del Módulo Hidropónico del Centro del Adulto Mayor del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua. Adjunta el cuadro de requerimiento.

Sec. Func. : (129) Mejoramiento del Módulo Hidropónico del Centro del Adulto Mayor del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua.

Tipo de Gasto : Gasto de Elaboración de Ficha o Expediente Técnico

Clasificador de Gasto : 2.6.81.31

Que, con Informe N° 299-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2012, el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, (e) Área de Supervisión de Estudios, Informan al Ing. Felipe José Vizcarra Huacan, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la evaluación realizada por el Ing. Adolfo L. Zeballos Fernández, indica que luego de haber subsanado el Proyectista las observaciones indicadas, le Otorga la **Conformidad** puesto que cumple con el contenido mínimo según Reglamento para su Aprobación, de acuerdo a la directiva de la entidad según a la siguiente descripción:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto total de ejecución del presente proyecto alcanza el monto de S/. 300,246.82 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO		246,103.95
GASTOS GENERALES, DIRECCION TECNICA Y SUPERVISION	12%	29,532.47
GASTO DE SUPERVISION	4%	9,844.16
GASTO DE LIQUIDACION	2%	4,922.08
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	9,844.16
PRESUPUESTO TOTAL		300,246.82



COMPATIBILIDAD. PERFIL EXPEDIENTE TECNICO.

Valor de Inversión:

Presupuesto – Perfil Aprobado = S/. 284,154.00

Presupuesto del Expediente Técnico

a.- Plan de Trabajo Aprobado-elaboración de Expediente Técnico = S/. 12,720.67

b.- Presupuesto de la Obra = S/. 300,246.82

TOTAL (A+B) = S/. 312,967.49

VARIACIÓN = 10.14%

Plazo de Ejecución Física

Plazo de Ejecución PIP = 12 Meses

Plazo de Ejecución Expediente Técnico = 8 Meses

VARIACION = 4 Mese

OBSERVACIONES

Existe una variación de un 10.14% entre el presupuesto a nivel de Pre inversión.

Que, con Informe N° 4635-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre del 2013, el Lic. Alberto S. Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Asignación de Meta y Resolución de Reconocimiento de Deuda, considerando que con el Informe N° 299-2013-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, la Oficina de Liquidación Supervisión de Obras, otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Módulo Hidropónico del Centro del Adulto Mayor del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"

Que, mediante Informe N° 1412-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2013, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el Proyecto cuenta con saldo disponible según presupuesto de plan de trabajo aprobado para la elaboración del Expediente Técnico.

Opinión.- de acuerdo a lo indicado el Proyecto cuenta con saldo disponible según plan de trabajo, por lo que se da previsión presupuestal para el reconocimiento de deuda respectivo. Monto a reconocer S/. 2,995.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 049-2013-VRIM-UF/GDES/GM/MOQ; la Ing. Vanessa R. Juárez Mamani, informa al Ing. Miguel Ángel Coayla Zambrano, Coordinador de la Unidad Formuladora de la GDES, que mediante Informe N° 031-2013-VRJM-UF/GDES/GM/MOQ, se solicitó la apertura de Meta para la afectación de dicha deuda, para lo cual se cumplió con la entrega de los documentos requeridos por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia se apertura la Secuencia Funcional 157, para el proyecto, sin embargo la Resolución de Reconocimiento de Deuda no ha sido emitida, se entiende que el motivo es que la Secuencia Funcional aún no había sido aperturada.

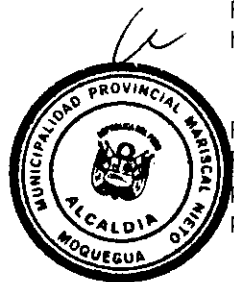
Que, con Proveído N° 1058-2013-GAJ-GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2013, el Abog. Juana Yovana Estrada Casani, Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Lic. Alberto Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita los siguientes documentos:

- 1) Copia fedatada y/o original de la Conformidad de la O/S N° 1692-2012 (Informe N° 299-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN)
- 2) Informe de apertura de Meta para el presente ejercicio 2013. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solo da Previsión Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda. E indicar que el proyecto cuenta con saldo disponible para lo solicitado.
- 3) Copia de la Resolución que aprueba la Resolución Expediente Técnico "Mejoramiento del Módulo Hidropónico del Centro del Adulto Mayor del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

Que, con Informe N° 063-2013-VRJM-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2013, la Ing. Vanessa R. Juárez Mamani, Formador-Unidad Formuladora (Gerente de Desarrollo Económico Social), informa al Ing. Miguel Ángel Cuayla Zambrano, Coordinador UF. GDES, sobre lo solicitado con el Proveído N° 1058-2013-GAJ-GM/MPMN, al punto uno adjunta lo solicitado; al punto dos informa que en el año 2012 no se concluyó con el trámite de la emisión de la Resolución de Aprobación por parte del órgano resolutorio, por motivos que se desconoce, no existe el documento que se solicita. Respecto al punto tres, informa que han reiterado con informes, sin embargo aún la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no ha realizado la apertura de la misma.

Que, con Proveído N° 070-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda expida disponibilidad presupuestal actualizada al ejercicio presupuestal 2014; indicando la Secuencia Funcional Fuente de Financiamiento y demás datos a fin de proceder opinar y proyectar de resolución.

Que, con Informe N° 122-2014-SGPH-GPP/GM/MDT, de fecha 25 de febrero del 2014, la Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Ing. Edén Vicente Cori, Gerente de



Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de acuerdo a lo indicado el Proyecto precitado no cuenta con apertura de meta para el presente ejercicio 2014, por lo que esta Sub Gerencia no da Opinión Favorable de disponibilidad Presupuestal según lo solicitado, para el Reconocimiento de Deuda y se advierte a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para su evaluación que corresponde y proceda hacer la Apertura de Meta y la programación de gasto para el año 2014.

Que, mediante Informe N° 372-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de Apertura de Meta y Asignación Presupuestal para Reconocimiento de Deuda del Periodo Fiscal 2012, por el servicio de estudio de evaluación y propuesta de capacitación y asistencia técnica a usuarios de Modulo Hidropónico, según O/S N° 1693, a favor de Villegas Mamani Santos Eulogio, para lo cual indica:

Proyecto : "Mejoramiento del Módulo Hidropónico del Centro del Adulto Mayor del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"
 Sec. Func. : 0121
 Rubro : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.
 Clasificador : 268131
 Tipo de Costo : Costo por Elaboración de Ficha o Expediente
 Monto : S/. 2,995.00

Opinión.- que el Proyecto cuenta con apertura de Meta y Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Proveído N° 0247-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 12 de mayo del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, Informa al Lic. Alberto Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita el producto final del servicio prestado o realizado por el Sr. Santos Eulogio Villegas Mamani, correspondiente al componente de Servicio de Estudio de Evaluación y Propuesta de CAPACITACION Y Asistencia Técnico a Usuarios del Módulo Hidropónico, a fin de mejor resolver.

Que, con Informe N° 028-2014-MOR-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2014, el Ing. Martin Ortega Ramos, Formulator de Proyectos UF-GDES, Informa al Ing. Miguel Ángel Coayla Zambrano, Coordinador de la Unidad Formulatora GDES-MPMN, remite el producto final del servicio prestado o realizado por el Sr. Santos Eulogio Villegas MAMANI. Adjunta el Estudio de Evaluación y Propuesta de CAPACITACION Y Asistencia Técnico a Usuario de Modulo Hidropónico, en físico y en Digital en un CD.

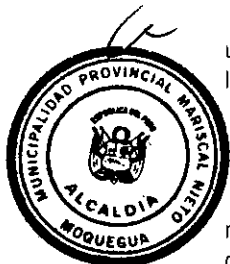
Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,995.00 Nuevos Soles (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de Sr. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
CC.ARCHIVO

